

---

# Subite

## Programa de incorporación de vehículos eléctricos

### 1<sup>ra</sup> Convocatoria - Región Norte

El presente documento contiene las bases de la primera convocatoria del programa Subite para los departamentos de Artigas, Paysandú, Rivera, Salto y Tacuarembó.

#### I. Antecedentes

La Ley Nº 18.597 de 21 de setiembre de 2009, sobre el Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la creación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (Fudae), cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector.

El Decreto Nº 86/012 de 22 de marzo de 2012, aprueba el Fudae creado por el MEF y el MIEM en su carácter de fideicomitentes y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) en su carácter de fiduciario. En lo que refiere a la gestión del Fideicomiso, el MIEM es representado por la Dirección Nacional de Energía (DNE).

A través de la Ley de Presupuesto Nacional Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020, que comenzó a regir el 1 de enero de 2021, se introdujeron cambios en la normativa que permitieron flexibilizar esta herramienta, ampliando las posibilidades de acción del Fideicomiso. Entre otras modificaciones se otorgó competencia al Fudae para realizar el financiamiento directo de proyectos de eficiencia energética, de acuerdo a lo previsto por el artículo 19, literal B) de la Ley Nº 18.597.

Por su parte, la actual administración ha decidido priorizar las líneas de trabajo en el territorio nacional que favorezcan e impulsen la electromovilidad eficiente, tanto en personas físicas como en empresas.

Las ventajas de los vehículos eléctricos frente a los de combustión eléctrica son claras: disminución de emisiones de CO<sub>2</sub>, cero emisiones locales (material particulado y otros), disminución de contaminación sonora, aprovechamiento de la energía generada localmente y renovable, menor exposición a la variabilidad de precio del energético.

El Programa Subite constituye un hito relevante que refuerza esta línea de trabajo y que facilita el uso de la movilidad eléctrica para servicios de distribución, logística y traslados de mercaderías, permite atender de necesidad de servicios que están dispersos dentro de las ciudades y aporta al desarrollo de zonas de tránsito calmado reduciendo la contaminación sonora y/o zonas donde solo acceden vehículos eléctricos o a pie.

---

## II. Objetivos

El Programa busca promover la incorporación tanto en hogares como en empresas de motos y triciclos de carga eléctricos en el parque vehicular. Los objetivos específicos son fomentar la adopción de la movilidad eléctrica por parte de las mipymes y usuarios finales para brindar servicios, dando a conocer las ventajas y beneficios de la movilidad eléctrica por medio de su uso y expandiendo la movilidad eléctrica a todo el territorio nacional.

En esta primera convocatoria el Programa aplicará a los departamentos de Artigas, Paysandú, Rivera, Salto y Tacuarembó.

## III. Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa Subite las personas físicas o jurídicas con residencia en los departamentos comprendidos en la convocatoria.

El programa apoyará la adquisición de un máximo de 1000 (mil) motos eléctricas y 100 (cien) triciclos de carga eléctricos en total.

El beneficiario deberá proveer un número de cuenta de servicio UTE a los efectos de usufructuar los beneficios asociados al consumo eléctrico, y se podrán adquirir hasta un máximo de dos unidades por suministro.

## IV. Listado de productos promovidos

La DNE realizará una convocatoria a proveedores interesados en registrar sus productos, a fin de promocionarlos con el otorgamiento de los presentes beneficios. A tales efectos, el proveedor aportará datos de marca, modelo, potencia del motor, capacidad de batería, precio en USD (dólares estadounidenses), garantía de la batería, sitio web o contacto de todos los puntos de venta, así como de los servicios técnicos habilitados, en los cinco departamentos.

Una vez recibida la información la DNE, verificará que se cumplen los requisitos solicitados y los proveedores deberán completar una declaración jurada.

Como resultado de esta convocatoria a proveedores se confeccionará un listado de productos promovidos que integrarán el Programa Subite. Este se publicará al momento del lanzamiento al público en general (posibles beneficiarios) y permanecerá mientras dure la vigencia del programa.

---

## V. Características y requisitos de los vehículos del Listado

Los vehículos promovidos deberán cumplir con un conjunto de características técnicas definidas por el MIEM tales como de potencia del motor, autonomía, duración de la batería y seguridad.

Atendiendo a dar cumplimiento de la reglamentación de circulación vehicular y a las normas de seguridad de tránsito vigentes, los vehículos promovidos por este programa (motos y triciclos de carga eléctricos) deberán ser empadronables, de 2 o 3 ruedas según la clasificación del reglamento técnico Mercosur MERCOSUR/GMC/RES. N° 60/19<sup>1</sup>.

Otras características técnicas que los vehículos deberán cumplir para integrar el programa son:

- Batería de litio o densidad de energía gravimétrica superior
- Capacidad mínima de la batería - 900 Wh
- Potencia mínima del motor eléctrico - 500 W
- Vehículo con odómetro

El proveedor registrado se compromete a:

- Mantener el precio en USD (dólares estadounidenses) por 6 (seis) meses desde la apertura de la convocatoria al público
- Entrega del producto en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, una vez efectuada la compra
- Contar con servicio técnico en al menos uno de los departamentos de la región comprendida en esta convocatoria.
- Garantía de al menos 6 meses de la batería

---

<sup>1</sup> De acuerdo al reglamento técnico Mercosur MERCOSUR/GMC/RES. N° 60/19:

- L1 y L3 vehículos de dos ruedas eléctricos puros a batería
- L2, L4 y L5 vehículos utilitarios con tres ruedas eléctricos puros a batería. Triciclos de carga

---

## VI. Beneficios

A continuación se detallan los beneficios ofrecidos en la primera convocatoria del Programa Subite.

### **1. Reintegro a la compra con monto tope diferenciado para motos y triciclos de carga**

Este reintegro se calcula sobre el precio final (IVA incluido) del vehículo adquirido y se efectivizará dentro de los quince días inmediatos al empadronamiento del mismo a través de Red Pagos. Para el caso de las personas jurídicas que descuentan IVA el cálculo del reintegro se realizará sobre el precio de venta de la factura sin IVA. El reintegro será del 10% del precio final y con un tope de USD 250 (doscientos cincuenta dólares estadounidenses) por moto o USD 450 (cuatrocientos cincuenta dólares estadounidenses) por triciclo de carga eléctrico. El pago se realizará en pesos uruguayos a la cotización del dólar estadounidense interbancario del BCU del día hábil anterior a la fecha de factura de la compra (día de la compra)<sup>2</sup>.

### **2. Bonificación por única vez en la factura eléctrica de UTE**

UTE efectuará un descuento comercial por única vez equivalente a \$ 2.022 (dos mil veintidós pesos uruguayos) en la factura eléctrica asociada al vehículo eléctrico beneficiado. El descuento aplicará sobre el servicio residencial o comercial provisto por el beneficiario al momento de la compra.

### **3. Seguro Obligatorio del BSE incluido por un año**

El vehículo obtendrá un seguro obligatorio (SOA) sin costo por un año con el Banco del Seguros del Estado.

### **4. Premio monetario asociado a los Certificados de Eficiencia Energética (CEE)**

Reintegro por concepto de ahorros energéticos una vez transcurridos los primeros 12 meses desde la adquisición del vehículo. El monto se definirá de acuerdo a las condiciones vigentes de la convocatoria de CEE que esté en curso (precio de referencia y cálculos de estandarización de los ahorros energéticos según los criterios del MIEM) y tomando el uso dado al vehículo dentro de este primer año.

---

<sup>2</sup> El pago quedará disponible durante tres meses para el cobro en Red Pagos

---

## VII. Vigencia y plazo

El plazo de duración del programa se fija en 12 meses a partir de la apertura al público en general. No obstante, la convocatoria finalizará al momento de agotarse los cupos previstos para motos (1000) y triciclos de carga eléctricos (100).

Los cambios en el registro por ejemplo: baja de un modelo, baja de un comercializador, baja de un proveedor, deberán ser informados por el proveedor a la DNE, quien realizará las actualizaciones del registro según corresponda.

En caso de tener modificaciones o nuevos modelos en el registro, las mismas quedarán sujetas a evaluación de la DNE, la cual definirá si es posible dar el alta para la convocatoria vigente o para la siguiente convocatoria.

## VIII. Proceso de compra y adhesión al programa

El trámite de adhesión al Programa se inicia en el punto de venta (físico o virtual) de los vehículos promovidos. El proveedor (importador, comercializador o venta online que el importador defina) deberá completar el trámite en línea correspondiente en el cual se proporcionará la siguiente información:

- Vehículo promovido que se desea vender del listado precargado
- Fecha de entrega del vehículo

Asimismo, se deberá cargar los datos del beneficiario:

- Si es empresa deberá ingresar el RUT y el trámite carga automáticamente los certificados de BPS, DGI y Dinapyme.
- Representante legal (cédula de identidad)
- Certificado notarial
- Si es persona física número de cédula de identidad y el trámite cargar nombre y apellido
- Domicilio
- Teléfono
- Mail de contacto

Documentos a adjuntar para recibir el beneficio:

- Libreta de conducir de propietario o en caso de empresa de la persona que la empresa indique
- Foto de la factura de UTE y número de cuenta
- Foto de la factura del vehículo o factura electrónica
- Foto de chapa provisoria/empadronamiento una vez adquirido el vehículo
- Nota de adhesión del beneficiario firmada para participar en el programa

---

Una vez que el proveedor carga los datos en el sistema, automáticamente los recibe la DNE para su revisión, enviándose una copia al beneficiario. A partir de esta instancia, el trámite debe continuarlo el beneficiario. Por otro lado, la DNE procede a realizar la descarga de las bases, enviándolas a UTE y a la CND, para efectivizar los beneficios una vez que el beneficiario tiene el vehículo empadronado.

## IX. Difusión del Proyecto

El postulante y/o beneficiario del programa permitirá al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos con el objetivo de promover el uso eficiente de la energía a través de la electromovilidad y/o de mejorar los programas que se desarrollen a futuro. Por su parte, el MIEM se compromete a no utilizar dicha información con un fin distinto al mencionado en las presentes bases.